

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA****COMUNICACIÓN RELATIVA RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2021, DE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, SOBRE APLICACIÓN DE  
MEDIDAS DE NIVEL III, PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19**

SE INFORMA A QUE A LA VISTA DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN CASTILLA LA MANCHA, SE HA DICTADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, **RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2021**, POR LA QUE SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE **MEDIDAS DE NIVEL III** EN LA COMUNIDAD, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE LA INCIDENCIA SIGUE SIENDO ESPECIALMENTE GRAVE.

DESDE EL AYUNTAMIENTO, SE COMUNICA QUE LOS ÚLTIMOS DATOS FACILITADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE ARROJAN UN NÚMERO DE **12 CASOS POSITIVOS** EN LA LOCALIDAD, VISTO QUE LA INCIDENCIA ACUMULADA HA DISMINUÍDO CONSIDERABLEMENTE, SE PIDE NUEVAMENTE PRECAUCIÓN Y EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PARA CONTINUAR CON ESTA TENDENCIA A LA BAJA.

RECORDAR QUE LAS MEDIDAS DE NIVEL III QUE SE APLICAN SON :

**1º INSPECCIÓN MUNICIPAL**

- CONTROL DE DISPONIBILIDAD DE GEL HIDROALCOHÓLICO, AGUA Y JABÓN EN TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS

**2º EDUCACIÓN SANITARIA**

- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y LUGARES ESTRATÉGICOS Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

**3º CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS SOCIALES**

- LIMITAR AL MÁXIMO LAS REUNIONES FUERA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA ESTABLE, VALORAR UN HORARIO PARA EJERCICIO FÍSICO PREFERENTE PARA MAYORES DE 70 AÑOS

**4º ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO**

- CIERRE HOGAR DEL JUBILADO

- **APERTURA DE BARES, PUBS, CAFETERÍAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN, CON SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE BARRA, LIMITACIÓN DE AFORO EN EL INTERIOR DE LOS MISMOS A  $\frac{1}{3}$  DE SU CAPACIDAD, Y A UN 50 % EN TERRAZA, CON OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL RESTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y CIERRE DE LOS MISMOS A LAS 21 HORAS.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

### 5º CENTRO SOCIO-SANITARIO

- SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE DIA

### 6º ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL

- LIMITACIÓN AFORO AL 40%, SIEMPRE CON MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL
- RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 6 PERSONAS

### 7º CONSUMO DE ALCOHOL

- REFORZAMIENTO DE CONTROLES PARA IMPEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

### 8º MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA, CON LA EXCEPCIÓN DE COMPETICIONES DE ÁMBITO FEDERATIVO, QUE DEBERÁN CELEBRARSE SIN PÚBLICO

**- APERTURA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LA PISTA DE PÁDEL EN SU HORARIO HABITUAL ( REFLEJADO EN LA WEB [reservas.clmtec.es/mudela](http://reservas.clmtec.es/mudela) ), DESDE EL PRÓXIMO MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021**

**- APERTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, A PARTIR DEL MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021, EN SU HORARIO HABITUAL, Y CON AFORO LIMITADO AL 30 % DE SU CAPACIDAD**

- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 50 % DE SU CAPACIDAD , Y 25 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES

-ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %

-LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A 1/3 DE LO ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS

- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS ,

-ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOCALES COMERCIALES

### 9º SEGUIMIENTO Y MINUCIOSO CONTROL DE LOS CIUDADANOS EN AISLAMIENTO

10º OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMUNICAR CUALQUIER LOCAL EN EL QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO, PARA PROCEDER DE INMEDIATO A SU CIERRE

### 11º RECOMENDACIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- LIMITAR LAS REUNIONES SOCIALES FUERA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE.

**\*ESTAS MEDIDAS HAN ENTRADO EN VIGOR EN EL DÍA DE LA FECHA, 12 DE FEBRERO DE 2021, APLICÁNDOSE POR UN PERÍODO DE 10 DÍAS, EL CUAL ES PRORROGABLE EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN LA LOCALIDAD.**

\_\_\_\_\_ DESDE ESTA ALCALDÍA Y DADAS LAS FECHAS QUE SE APROXIMAN EN LAS QUE ESTABA PREVISTA LA CELEBRACIÓN DE LOS **CARNAVALES**, Y VISTO QUE SE TRATA DE FIESTAS CON ESPECIAL RELEVANCIA EN LA LOCALIDAD, SE RUEGA A LOS CIUDADANOS QUE SIGAN CUMPLIENDO DE MANERA RIGUROSA LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, NO DEBIENDO RELAJAR EN NINGÚN MOMENTO, LAS MEDIDAS BÁSICAS, **EL DEBIDO USO DE MASCARILLA, UTILIZACIÓN DE HIDROGEL EN LUGARES DE PÚBLICA CONCURRENCIA Y MANTENER ESCRUPULOSAMENTE LA DEBIDA DISTANCIA DE SEGURIDAD**, EVITANDO CON NUESTRA RESPONSABILIDAD LA APLICACIÓN DE MEDIDAS MÁS RESTRICTIVAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.